



17445
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P-0968

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA CUERSU CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA Y OTRA

A FAVOR DE: ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA

QUITO, 15 DE FEBRERO DE 2018





Factura: 001-002-000053229



20181701006P00968



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P00968						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2018, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704928876	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LIMA PERALTA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001208402	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANCHEZ ARANCIBIA ADRIAN IGNACIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1717767576	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	ANA MARIA ARANCIBIA CABRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA CUERSU CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1689-DP17-2018-VS



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No: 2018-17-01-006-P0 0968

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑÍA CUERSU CIA LTDA.
OTORGADA POR: CÉSAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA Y MARIA
VERÓNICA LIMA PERALTA
A FAVOR DE: ADRIÁN IGNACIO SÁNCHEZ ARANCIBIA
CUANTÍA: USD \$ 2.000,00
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves quince (15) de febrero del año dos mil diez y ocho (2018), ante mi Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges CÉSAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA Y MARIA VERÓNICA LIMA PERALTA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, ADRIÁN IGNACIO SÁNCHEZ ARANCIBIA, de estado civil soltero, debidamente representado

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

por su Apoderada General, Ana Mará Arancibia Cabrera, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto Ana María Arancibia Cabrera de nacionalidad de chilena, de ocupación empleados privados, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan; y, advertidas que fueron los comparecientes, por mí la Notaria Suplente, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de cesión de participaciones sociales contenido en las siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, el señor César Oswaldo Pérez Arteaga y su esposa señora Maria Verónica Lima Peralta, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito en la Calle Inglaterra E Tres-Cincuenta y cuatro y República. Edificio Centro, piso seis y con correos electrónicos: valo@know-ow.com.ec y v.limaperalta76@gmail.com, ecuatorianos, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal. El señor César Oswaldo Pérez Arteaga, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Cuersu Cia. Ltda., celebrada el veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en calidad de cesionario el señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia, debidamente representado por la señora Ana Mará Arancibia Cabrera, de acuerdo al Poder General, otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Santiago de Chile el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Avigiras y de los Guayacanes. Urbanización Jardines de Amagásí, Lote Ciento setenta y ocho, Departamento Tres; con número de teléfono dos tres veintiocho treinta ochenta y seis y la dirección de correo electrónico es contabledmente@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.- antecedentes.-** a) La Compañía "Neurodiag Cia. Ltda.", fue constituida mediante Escritura

Pública otorgada el día quince de diciembre de dos mil cinco, ante el Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de enero de dos mil seis; b) La Compañía Nuerodiag Cia. Ltda., cambio su razón social y reformo su estatuto social mediante Escritura Pública celebrada ante Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el día doce de noviembre de dos mil nueve, debidamente inscrita en el registro mercantil el día dieciocho de febrero de dos mil diez ; c) La Compañía Cuersu Cia. Ltda., aumento su capital y reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública celebrada ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, debidamente inscrita en el registro mercantil el día veinte y seis de julio de dos mil dieciséis; d) En el capital social de la compañía "Cuersu Cia. Ltda." El compareciente, señor César Oswaldo Pérez Arteaga, tiene dos mil participaciones, equivalentes a un dólar de los estados unidos de américa cada una, siendo su capital suscrito y pagado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América; y c) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, autorizó al socio César Oswaldo Pérez Arteaga para que ceda en favor del señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia las dos mil (2000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.- **Tercera.- Cesión De Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor César Oswaldo Pérez Arteaga,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



debidamente autorizado por la junta general de socios antes referida, y también por autorización expresa de su esposa, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia las dos mil (2000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía Cuersu cía. Ltda. El señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia, por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dinero que se paga en efectivo por parte del señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia, a favor del cedente, quien declara recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta escritura de cesión de participaciones serán de cuenta del Cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente cesión se deberá anotar en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma, en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Abogado Pablo Sánchez Vergara con matrícula profesional número diez y siete – dos mil seis – doscientos cuarenta y tres del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria Suplente, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs



CÉSAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA

C.C. 1704728876 -



MARIA VERÓNICA LIMA PERALTA

C.C. 100120249-2

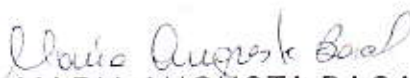


ANA MARÍA ARANCIBIA CABRERA

APODERADA GENERAL

ADRIÁN IGNACIO SÁNCHEZ ARANCIBIA

C.I. 171534620-9



DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTEAGA NELLY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2017-07-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-07-28

PROFESIÓN OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

V3333VZ22

00047941

00047941

00047941

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: RICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-11-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA VERONICA LIMA PERALTA

1704928876

NOTARIA SEXTA
 CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA INE
 023 - 191 NÚMERO
 1704928876 CÉDULA

PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

1704928876

00047941

00047941

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
 DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
 con el ORIGINAL que me fue presentado en 1
 hoja(s).

Quito a, 15 FEB. 2018

TGA

Maria Augusta Baca Serrano
 Dra. María Augusta Baca Serrano
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704928876

Nombres del ciudadano: PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIMA PERALTA MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: PEREZ CESAR

Nombres de la madre: ARTEAGA NELLY

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO, NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-54943



185-092-54943

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013
JUNTA No

013 - 238
NÚMERO

1001208402
CÉDULA

LIMA PERALTA MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4

DIGERCIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LIMA PERALTA
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUGAR DE RESIDENCIA **QUITO**

Nº 100120840-2




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIMA EDGAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA JENNY PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2017-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-26

000447819

IGM 17-02-78110

DIRECTOR GENERAL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en -1-
hojas).

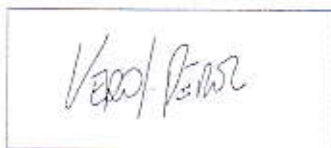
Quito a, 15 FEB. 2018

TGA

Maria Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001208402

Nombres del ciudadano: LIMA PERALTA MARIA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: LIMA EDGAR EDMUNDO

Nombres de la madre: PERALTA JENNY PATRICIA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-092-55022



187-092-55022

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ARANCIBIA CABRERA ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Chilo
Yalta del Mar
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-07-08**
NACIONALIDAD **CHILENA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA

16 **171534620-9**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ACTIV/LUCRA/PERM/LEY** **E4343V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARANCIBIA CARLOS EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA VIVIAN MARIANELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. **001 - 108** NÚMERO **1715346209** CEDULA

ARANCIBIA CABRERA ANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 5
SAN ISIDRO DEL INCA PARROQUIA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s).

Quito a, **15 FEB. 2018**

TGA

Maria Augusta Baca Serrano
Dra. Maria Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715346209

Nombres del ciudadano: ARANCIBIA CABRERA ANA MARIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ VERGARA ADRIAN VLADIMIR

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: ARANCIBIA CARLOS EUGENIO

Nombres de la madre: CABRERA VIVIAN MARIANELA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-092-55082



181-092-55082

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 48 / 2017

Tomo . Página 48

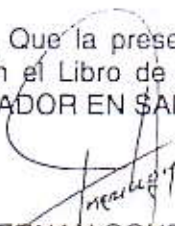
En la ciudad de SANTIAGO, CHILE el 21 de April de 2017, ante mí, MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, **CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1717767576**, con domicilio en Avenida Campo Agrícola 1710, torre B 2102, Viña del Mar, Chile, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANA MARIA ARANCIBIA CABRERA, de nacionalidad CHILENA, con cédula de identidad para extranjeros número 1715346209**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes

correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido, aprobó todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO .- Dado y sellado, el 21 de Abril de 2017


MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en - 1 -
hoja(s).

Quito a, 15 FEB. 2018

TGA


Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUERSU CÍA. LTDA
CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2017**



En Quito, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las 18H00, en el domicilio de la Empresa **CUERSU CÍA. LTDA.**, ubicado en la calle Avigiras S/N y De Los Guayacanes, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CUERSU CÍA. LTDA.**, a la que concurren los señores Adrián Vladimir Sánchez Vergara propietario de cinco mil participaciones y Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, propietario de dos mil participaciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose presente todos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día.

Preside la Junta General el señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga como Presidente y, actúa como Secretario, el señor Adrián Sánchez Vergara.

El Presidente, declara instalada la sesión luego que la Secretaría certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta y que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente Ad-hoc pide que por Secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de socios que es el siguiente:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO CESAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA A FAVOR DE ADRIAN SANCHEZ ARANCIBIA;

Sometido a consideración de la Junta General de socios el Orden del Día, esta, por unanimidad, acepta conocer y resolver sobre los puntos planteados.

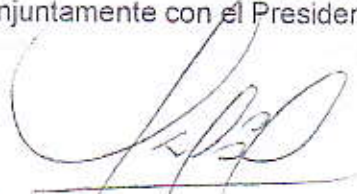
PRIMERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO CESAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA A FAVOR DE ADRIAN SANCHEZ ARANCIBIA.- Toma la palabra el socio Cesar Oswaldo Perez Arteaga y señala que es su voluntad el ceder las participaciones que mantiene en la compañía al señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia, por lo que solicita la aprobación de la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del socio Cesar Oswaldo Pérez Arteaga de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a dos mil participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Adrián Ignacio Sánchez Arancibia, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga quien realice todos los trámites

legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la que es aprobada sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario.



Cesar Oswaldo Pérez Arteaga
Socio- Presidente



Adrián Sánchez Vergara
Socio- Secretario



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA CUERSU CIA. LTDA. otorgada por CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA Y OTRA a favor de ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA, debidamente sellada y firmada. Quito, a quince (15) de febrero de dos mil diez y ocho (2018).-



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000022634



20181701025000212

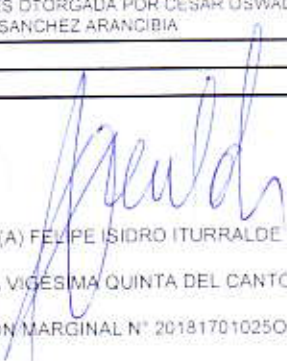
NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701025000212



MATRIZ	
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (13:47)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "NEURODIAG CIA. LTDA.", CUYA DENOMINACIÓN ACTUAL ES CUERSU CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	70109

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704928876
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA Y MARIA VERONICA LIMA PERALTA A FAVOR DE ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701008P00968


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701025000212

MATRIZ	
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (13:47)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "NEURODIAG CIA. LTDA.", CUYA DENOMINACIÓN ACTUAL ES CUERSU CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	70109

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704928876
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA Y MARIA VERONICA LIMA PERALTA A FAVOR DE ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2018


NOTARIO: FELIPE SIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701025000212

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía "NEURODIAG CIA. LTDA.", cuya denominación actual es **CUERSU CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 15 de diciembre del 2005, de la Cesión de Participaciones otorgada por CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA Y MARIA VERONICA LIMA PERALTA a favor de ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, el 15 de febrero del 2018.

Quito, a 22 de febrero del 2018

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000022634



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	74483
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	264
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /15/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUERSU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 156 TOMO 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/06/2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROYA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA NELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-28

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
V3333V2222
00047841

12M 17 02 781-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ ARTEAGA
CESAR OSWALDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1967-11-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA VERONICA
LIMA PERALTA**

1704928876

**NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

023
JUNTA No.

023 - 191
NUMERO

1704928876
CECULA

PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

1704928876

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en _____
hoja(s).

Quito a, 15 FEB. 2018

TGA *Maria Augusta Baca Serrano*
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR

013
JUNTA No.

013 - 238
NÚMERO

1001208402
CÉDULA

LIMA PERALTA MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4

1001208402

DIGERCIO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LIMA PERALTA
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**

Nº 100120840-2

DIGERCIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIMA EDGAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA JENNY PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2017-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-26

000447819

DIGERCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ARANCIBIA CABRERA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Vista del Mar
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-08
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ADRIAN VLADIMIR
SANCHEZ VERGARA

171534620-9

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVO/LUGAR/PERMILEY E4349V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARANCIBIA CARLOS EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA VIVIAN MARIANELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 108 NÚMERO 1715346209 CÉDULA

ARANCIBIA CABRERA ANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 5
SAN ISIDRO DEL INCA PARROQUIA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en -1-
hoja(s).

Quito a 15 FEB. 2018

TGA

Maria Augusta Baco Serrano
Dra. Maria Augusta Baco Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 48 / 2017

Tomo . Página 48

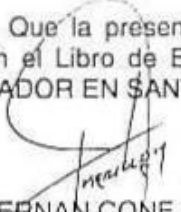
En la ciudad de SANTIAGO, CHILE el 21 de April de 2017, ante mí, MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1717767576**, con domicilio en Avenida Campo Agrícola 1710, torre B 2102, Viña del Mar, Chile, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANA MARIA ARANCIBIA CABRERA, de nacionalidad CHILENA, con cédula de identidad para extranjeros número 1715346209**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes

correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido, aprobó todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO .- Dado y sellado, el 21 de Abril de 2017


MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: Il 6.1
Valor: \$30,00



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en - 1 -
hoja(s).

Quito a, 15 FEB. 2018



Dra. Maria Augusta Baca Serrano
Dra. Maria Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO